SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRP-14-** 203

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón PORTOVIEJO el **08/Abril/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE ALIMENTOS PEDERNALES CIA. LTDA. COMALPE**.

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRP-2014-128 de 15/Abril/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-DNTH-2014-084 de 7 de abril de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE ALIMENTOS PEDERNALES CIA. LTDA. COMALPE** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 16 ABR 2014

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE

Exp. Reserva 7616606
Nro. Trámite 4.2014.124
MAM/

Razón: Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaría Pública Primera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución **No. SC. IRP-14-203,** de fecha 16 de Abril del 2014, tomé nota al margen de la matriz la APROBACION de la Escritura de Constitución de la compañía COMPAÑÍA DE ALIMENTOS PEDERNALES CIA. LTDA. COMALPE; celebrada en esta notaría el día 08 de Abril del año 2014, y siento la razón de esta anotación mediante la cual queda APROBADA, la mencionada Compañía. Doy fe.- Portoviejo, jueves diez y siete de abril del año dos mil catorce.-

LA NOTARIA
Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)
Notaría
Primera de Portoviejo

La Presente Copia es igual al Original que me fue Presentado y Devuelto
Facultad Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:
Portoviejo 17 ABR 2014
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Calle Plaza Acosta y 27 de Noviembre (Esq).

Número de Repertorio: 2014– 1068

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 351 a 353 con el número 50 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CARDENAS MACIAS VICENTE en calidad de REPRESENTADA], [COMPAÑIA DE ALIMENTOS PEDERNALES CIA. LTDA. COMALPE en calidad de COMPAÑÍA]).

Geovanny Zambrano Alcivar

Registrador de la Propiedad .....